



VISTOS: el Memorando N° 001171-2023-QHAPAQÑAN/MC de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan - Sede Nacional; la Hoja de Elevación N° 000356-2023-UE005/MC de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp; el Informe N° 000428-2023-DGM/MC y Memorando N° 001233-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 001222-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001592-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciendo las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000406-2022-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000314-2023-MC, se aprueba el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos brindados por el Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2023 (en adelante, el Tarifario 2023), el cual contiene, entre otros, los valores del boletaje y requisitos de ingreso a los Bienes Inmuebles Prehispánicos, precisando en los numerales 1.17, 1.18 y 1.22 del Anexo 1, respecto a los Sitios Arqueológicos El Huarco, Incahuasi de Lunahuaná y Aypate, respectivamente, a cargo de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – Sede Nacional, para cada uno de ellos, que se encuentran en estado “SUSPENDIDO”, asimismo cuentan con una Nota, que precisa que “...por motivos de gestión interna y acondicionamiento del mismo, se encuentra suspendido hasta el 31 de octubre de 2023”;

Que, con el Memorando N° 001171-2023-QHAPAQÑAN/MC, la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – Sede Nacional solicita que se mantenga suspendido el cobro de entrada en (i) El Huarco, (ii) Incahuasi de Lunahuaná y, (iii) Aypate, por el periodo que abarca desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, debido a que temporalmente dichos monumentos arqueológicos prehispánicos todavía no cuentan con el personal y/o con la infraestructura necesaria para cobrar dicho servicio;



Que, con la Hoja de Elevación N° 000356-2023-UE005/MC, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp precisa que, a consecuencia de la ejecución del servicio "Renovación del Sistema y Equipos de aires acondicionados del museo Tumbas Reales de Sipán", en el marco de las acciones de rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno del Niño, requiere el cierre temporal de las salas de exposición permanente del Museo Tumbas Reales de Sipán;

Que, con el Informe N° 000428-2023-DGM/MC y el Memorando N° 001233-2023-DGM/MC, la Dirección General de Museos considera viable y favorable el cierre temporal del mencionado Museo por el lapso de sesenta (70) días, en el marco de las acciones de mitigación del riesgo de Impacto ante las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño en los próximos meses, así como que, en cuanto al ingreso libre a las salas de exposición temporal y demás espacios del museo, que tiene por finalidad que la ciudadanía del lugar y del entorno conviva y revaloren su patrimonio cultural a pesar de las limitaciones que puedan presentarse, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, como un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y, que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; y tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural;

Que, con el Memorando N° 001222-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000290-2023-OOM/MC, a través del cual la Oficina de Organización y Modernización, en el marco de sus competencias, encuentra viable la modificación de los numerales 1.17, 1.18, 1.22 y 1.27 del Anexo 1 del Tarifario 2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000406-2022-DM/MC y modificado por Resolución Ministerial N° 000314-2023-MC;

Que, en ese sentido, se estima conveniente modificar los numerales 1.17, 1.18, 1.22 y 1.27 del Anexo 1 "Ingreso a bienes Inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales a cargo del Ministerio de Cultura" del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Cultura del Ejercicio Fiscal 2023;

Con los vistos de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – Sede Nacional, de la Dirección General de Museos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 1.17, 1.18, 1.22 y 1.27 del Anexo 1 "Ingreso a bienes Inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales a cargo del Ministerio de Cultura" del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Cultura del Ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 000406-2022-DM/MC y modificado por la Resolución Ministerial N° 000314-2023-MC, según lo siguiente:



NUMERAL	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFAS/
(...)			
B) Ubicados en Lima Provincias			
Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan - Sede Nacional			
1.17	Sitio Arqueológico El Huarco Nota: El ingreso al Sitio Arqueológico, por motivos de gestión interna y acondicionamiento del mismo, se encuentra suspendido hasta el 31 de diciembre de 2023.		SUSPENDIDO
1.18	Sitio Arqueológico Incahuasi de Lunahuaná Nota: El ingreso al Sitio Arqueológico, por motivos de gestión interna y acondicionamiento del mismo, se encuentra suspendido hasta el 31 de diciembre de 2023.		SUSPENDIDO
(...)			
C) Ubicados a nivel nacional			
Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan - Sede Nacional			
1.22	Sitio Arqueológico Aypate Nota: El ingreso al Sitio Arqueológico, por motivos de gestión interna y acondicionamiento del mismo, se encuentra suspendido hasta el 31 de diciembre de 2023.		SUSPENDIDO
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque			
(...)			
1.27	Museo Tumbas Reales de Sipan Nota: El ingreso a la Sala de exposición permanente del Museo, por motivos de trabajos internos de acondicionamiento, se encuentra suspendidos temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de ello, en este periodo, los visitantes tienen acceso libre a las salas de exhibición temporal y demás espacios del museo.		SUSPENDIDO

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano". La presente resolución se publica en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura